



# Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 73 – 2024 – MPY

Yungay, 05 de agosto de 2024

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo N° 15-2024, de fecha 02 de agosto de 2024, el pedido de la Regidora **Pilar Fabiola De la Cruz Moreno**, quien solicita un informe detallado con la relación del personal contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057- CAS y Locadores, desde el mes de enero a julio de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone en su artículo 10° las atribuciones y obligaciones de los regidores, estableciéndose entre otras, la de proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos, de formular pedidos y mociones de orden del día, así como el de desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

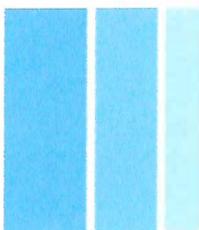
Que, el Concejo Municipal, a través de sus comisiones permanentes o comisiones especiales, pueden investigar sobre todos los asuntos de interés público en el marco de sus competencias, sin perjuicio del control que realicen otros órganos competentes;

Que, siguiendo el mismo hilo discursivo en el numeral 4 del artículo 10°, de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, se encuentra estipulado que: "*Deben desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal*"; asimismo, numeral 2 del artículo 10°, de la Ley N.° 27972, precisa lo siguiente: "*Formular pedidos y mociones de orden del día*";

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que: artículo 9°.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Corresponde al concejo municipal: (...) 22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El concejo municipal está facultado para: (...) ii) Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El Alcalde o el Gerente Municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 15-2024, de fecha 02 de agosto de 2024, la Regidora **Pilar Fabiola De la Cruz Moreno**, informa que es necesario e importante conocer la relación completa del personal contratado bajo el régimen CAS y Locadores desde el mes

Alc./JARJ  
S.G./ogbe



Plaza de Armas s/n - Yungay  
(5143) 393039  
muniyungay.gob.pe  
municipalidad@muniyungay.gob.pe





# Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

de enero a julio de 2024, por esa razón solicito un informe detallado con la relación del personal contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057- CAS y Locadores, desde el mes de enero a julio de 2024. Dicho pedido fue motivo del debate respectivo por parte de los señores regidores, donde se obtuvo en su totalidad opiniones favorables respecto a la solicitud planteada, precisando que la finalidad es conocer la cantidad del personal que cuenta la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, POR UNANIMIDAD;

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el pedido verbal de la Regidora **Pilar Fabiola De la Cruz Moreno**, quien solicita un informe detallado con la relación del personal contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057- CAS y Locadores, desde el mes de enero a julio de 2024.

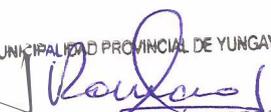
**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Gerencia Municipal, responder a la Regidora Pilar Fabiola De la Cruz Moreno, el pedido precisado en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay.

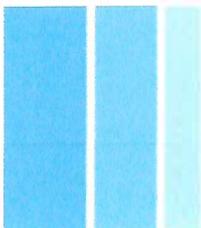
**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo a la Regidora Pilar Fabiola De la Cruz Moreno y a las Gerencias competentes de esta Municipalidad Provincial de Yungay, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR**, a la Unidad de Estadística y Sistemas la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay ([www.muniyungay.gob.pe](http://www.muniyungay.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
  
Sr. José Antonio Romero Jara  
ALCALDE

Alc./JARU  
S.G./ogbe



 Plaza de Armas s/n - Yungay  
 (5143) 393039  
 [muniyungay.gob.pe](http://muniyungay.gob.pe)  
 [municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)

